



RESOLUCIÓN CS N° 037/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 07 MAR 2002

Expediente N° 12.271/97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de creación del Instituto se encuentran explicitados en la Resolución N° 491/00 de Decanato de la mencionada Unidad Académica.

Que mediante Resolución CS N° 142/92 se dispone que, previo a la aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación serán evaluados y analizados por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

Que, ante ello, el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, por Resolución N° 004 C.C.I./99, aconseja al Consejo Superior la creación del mencionado Instituto.

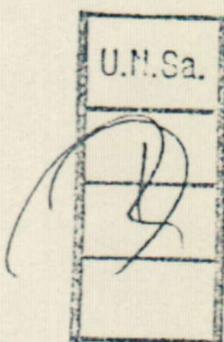
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 002/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (I.I.E.Di.), que funcionará bajo dependencia de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, cuyos objetivos y funcionamiento obran como Anexo I de la presente

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Coordinación de Relaciones Internacionales, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 037/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 12.271/97.-

ARTÍCULO 1º. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACION A DISTANCIA (I.I.E.Di.) tendrá como objetivos:

- a). Promover y realizar investigaciones en educación a distancia.
- b). Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en distintas disciplinas en la modalidad a distancia.
- c). Difundir las acciones desarrolladas por este Instituto.
- d). Planificar, desarrollar y evaluar propuestas democratizadoras de educación formal con la modalidad a distancia.
- e). Producir materiales multimedia para educación a distancia.
- f). Fomentar la producción de publicaciones, su distribución y canje para la difusión del conocimiento en esta área.
- g). Establecer vínculos y/o convenios con otros Institutos e Instituciones afines del medio y de otros puntos del país y del extranjero, para desarrollar acciones de intercambio y cooperación en los distintos ámbitos de trabajo de este Instituto.
- h). Asesorar y/o prestar servicio a entidades públicas y/o privadas en el ámbito de la modalidad a distancia.

ARTICULO 2º. El I.I.E.Di. estará integrado por:

- a). Director: será designado por el Consejo Directivo a propuesta de sus miembros, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto. Serán requisitos para ser elegido:
 1. Ser profesor regular o poseer méritos académicos, equivalentes,
 2. Tener reconocida trayectoria en investigación en el área específica.
 3. Poseer capacidad demostrada para la coordinación de grupos de investigación y para la labor de organización institucional.
- b). Co-Director: Colaborará en todas las funciones del Director debiendo contar con idénticos requisitos y lo reemplazará en caso de ausencia.
- c). Miembros titulares: El cuerpo de miembros titulares estará integrado por docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Salta que acrediten experiencia en prácticas de enseñanza y/o investigación en la modalidad a distancia.
- d). Miembros adherentes: Serán docentes e investigadores auxiliares de la docencia y de la investigación, becarios de la Universidad interesados en el área.
- e). Miembros visitantes: Aquellos docentes, investigadores, profesionales de otras instituciones u organizaciones que deseen incorporarse a las actividades que desarrolle el Instituto.

ARTICULO 3º. Para ingresar al I.I.E.Di. como miembro titular se deberá presentar curriculum vitae de acuerdo a lo fijado por el Artículo 3º, los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 4º. Los miembros adherentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Elevar al Director del Instituto, solicitud de ingreso avalada por la firma de dos miembros titulares y curriculum vitae del candidato.
- b). La aceptación del ingreso al Instituto será analizada por el cuerpo directivo del mismo.
- c). Podrán pasar a la categoría de miembros titulares luego de haber cumplido con las exigencias:
 1. Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas por el Instituto durante el lapso ininterrumpido de dos años.



RESOLUCIÓN CS N° 037/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

2. Presentar un Proyecto o Trabajo de Investigación anual en el área de competencia del Instituto.

ARTICULO 5º: La Dirección del I.I.E.Di. tendrá las siguientes funciones:

- a). Organizar y coordinar las actividades científicas técnicas y administrativas del Instituto.
- b). Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación el plan anual de actividades detallando los recursos necesarios para llevarlos a cabo.
- c). Representar al I.I.E.Di. donde fuera necesario.
- d). Proponer ante las autoridades de la Facultad la participación de los miembros del Instituto en reuniones, Congresos, Cursos, Pasantías, etc.
- e). Elevar y ejecutar el presupuesto de gastos del Instituto.
- f). Elevar la memoria anual correspondiente a cada período.

ARTICULO 6º.- Las funciones del cuerpo de miembros titulares serán:

- a). Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, el nombre del Director del Instituto, toda vez que cese su nombramiento o mediare otra causa.
- b). Evaluar el plan anual de actividades propuesto por el Director del Instituto, para elevarlo al Consejo directivo de la Facultad
- c). Colaborar en la elaboración del informe anual, junto al Director.
- d). Seleccionar los miembros adherentes y visitantes.
- e). Elaborar y aprobar con los dos tercios de sus miembros, el reglamento de funcionamiento del Instituto.

ARTICULO 7º.- Serán funciones de los miembros adherentes:

- a). Participar en el desarrollo de las actividades científicas y técnicas del Instituto.
- b). Ejecutar cualquier otra tarea asignada por el Director del Instituto.

ARTICULO 8º.- La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la dirección Administrativa Económica de la Facultad, hasta tanto el Instituto cuente con recursos propios.

ARTICULO 9º.- Las actividades del Instituto se organizarán en base a Proyectos. Cada Proyecto contará con un responsable que tendrá a cargo al personal afectado al mismo, la coordinación de las actividades que se realicen en el Proyecto y la vinculación con la Dirección del Instituto.

- a) Cada responsable presentará un cronograma general de tareas con indicación de etapas, metas finales y parciales, y las asignaciones de recursos humanos y materiales.
- b) Elaborará anualmente y al concluir un proyecto un informe académico y financiero detallado de los resultados parciales o finales del mismo para elevar al Director
- c) Presentará al Director la información que éste le requiera para la preparación de la memoria anual, la rendición de cuentas, el presupuesto y el plan de actividades del Instituto.

ARTICULO 10.- La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad, hasta tanto el Instituto cuente con recursos propios.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

DR. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR